

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150023400
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Banca Flor Sabogal González
Demandado	Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Consejo Superior de la Judicatura

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE GASTOS DEL PROCESO**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 24 de febrero de 2021, que confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 30 de abril de 2019. En el cual se dispuso:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de abril de 2019, por el Juzgado 35 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia.

(...)"

Según lo anterior, atendiendo que en la sentencia de primera instancia no se condenó en costas, se ordena la liquidación de gastos del proceso. Y en caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez**

**Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83d06dbf8c85b1ddd619446998a239f0c7f11b7010345df09b20ffae0f615c5e

Documento generado en 05/11/2021 03:54:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**